



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 30/11/2016.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Antonio Torres Ruiz. PP

Concejales

D. Blas Navarro Ruiz. PP

D. Ana Belén Portero Lao. PP

D^a Isabel Ramos Avalos. PP

Dña. Gloria Moya Rodríguez, PP

Dña. Patricia López Martínez, PSOE

D. Antonio Salmerón López, PSOE

Dña. Encarnac. Salvador Mart., PSOE

Ausentes con excusa

D. Francisco Bono López, PSOE

SECRETARIO

D. Miguel Angel Sierra García.

En el Municipio de Abrucena, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia de D. Antonio Torres Ruiz, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar la Sesión del Pleno convocada con carácter ordinario.

Da fe del acto D. Miguel Angel Sierra García, Secretario de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente para tratar los siguientes asuntos del ORDEN DEL DIA:

PRIMERO. Aprobación del Acta de la sesión anterior Ordinaria del día 29/09/2016.

SEGUNDO. Decretos y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia.

TERCERO. Aprobación, si procede, Moción Alcaldía sobre Dedicación Parcial.

CUARTO. Aprobación inicial, si procede, revisión Inventario de Bienes.

QUINTO. Aprobación, si procede, expediente de Enajenación de Parcela Sobrante.

SEXTO. Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto Municipal año 2017.

SEPTIMO. Mociones varias resolutivas.



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

OCTAVO. Asuntos de Alcaldía.

NOVENO. Ruegos y Preguntas.

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR ORDINARIA DEL DÍA 29/09/2016.

Se aprueba por unanimidad el Acta de la anterior sesión ordinaria del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2016.

SEGUNDO. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN ALCALDÍA SOBRE DEDICACIÓN PARCIAL.

Se da lectura a la siguiente moción del Sr. Alcalde:

"Visto lo informado en su día por el Sr. Secretario, sobre la posibilidad de establecer percepciones económicas por el desempeño de responsabilidades públicas, en régimen de dedicación parcial. Teniendo en cuenta que este Pleno acordó aprobar la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde Don Antonio Torres Ruiz. Considerando que posteriormente esta Alcaldía renunció a dicho régimen al adquirir la condición de Diputado Provincial liberado. Dado que su dedicación con el Ente Provincial tiene carácter parcial (75%), se propone al Pleno aprobar la dedicación parcial (25%) del Sr. Alcalde con este Ayuntamiento, que se desglosa en doce mensualidades y dos pagas extras de CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTICINCO (460,25 €), debiendo la Intervención del Ayuntamiento realizar las operaciones precisas para calcular la base íntegra correspondiente a la cantidad señalada".

Visto el dictamen de la Comisión Especial y tras breve debate y pasados al turno de votación se acuerda por unanimidad aprobar en su integridad la moción del Sr. Alcalde relativa al establecimiento de dedicación parcial según lo expuesto.



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

CUARTO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, REVISIÓN INVENTARIO DE BIENES.

Se da lectura a lo informado por el Sr. Secretario del siguiente tenor literal:

"Primero.- Los inventarios son una herramienta que facilita el registro, manejo y control de los Bienes de las entidades locales. Las Administraciones Públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicadas.

Una gestión eficiente de este recurso implicará un beneficio en garantía del interés general y para el conjunto de la ciudadanía, resultando clave para la consecución de este objetivo, un adecuado mantenimiento del Inventario de bienes de las entidades locales.

El Tribunal Supremo considera que el inventario es un mero registro administrativo que por sí solo ni prueba, ni crea, ni constituye derecho alguno a favor de la Corporación, siendo más bien un libro que sirve, respecto de sus bienes, de recordatorio constante para que la Corporación ejercite oportunamente las facultades que le corresponden (Sentencia del TS 28 de abril de 1989). No tiene, por tanto, la misma eficacia que el Registro de la Propiedad, pero por la gran información que contiene, su importancia es innegable, pues sirve para conocer en todo momento el patrimonio municipal, para conservarlo y protegerlo, y como instrumento para acceder al Registro de la Propiedad.

De este modo las entidades locales tienen la obligación de formar inventario de todos los bienes y derechos que les pertenecen, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, de conformidad con lo previsto en el art. 32.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y 57 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA).

Por su parte, el art. 32.1 RBEL, establecen el deber de remitir una copia del inventario a la Administración del Estado y de la respectiva Comunidad Autónoma, así como de las rectificaciones anuales que se produzcan, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.

Segundo.- Con fecha 29 de noviembre de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Abrucena aprobó definitivamente el Inventario de Bienes municipales.

Desde esa fecha, no se ha vuelto a realizar ningún tipo de actualización ni rectificación, por lo que tras más de nueve años desde su aprobación, procede llevar a cabo una revisión profunda de los bienes municipales, que contemple las nuevas adquisiciones así como el valor actual de los mismos, fruto de obras de



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

reformas o rehabilitación. La Junta de Gobierno Local, con fecha 8 de octubre de 2015 procedió a la adjudicación de los trabajos de tasación y seguimientos del inventario municipal. Dicha empresa fue AGF LOCAL S.L. De esta forma, estaríamos ante un trámite similar a la elaboración del inventario y no ante una actualización o rectificación en los términos señalados en los arts 59 y 60 de la LBELA y 97 y 98 del RBEALA.

TERCERO. La Legislación aplicable viene determinada por:

– Los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL)

– El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Art. 32.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

_ Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA).

_ Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

CUARTO. La actualización de los inventarios y la utilización de todos los medios de protección legalmente previstos son absolutamente imprescindibles para evitar los ataques constantes y de todo orden que sufren los bienes públicos cuando les afecta la más mínima dejación o abandono.

QUINTO. El Pleno de la corporación Local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

Esta misma Secretaria, ha emitido informe de autorización para la aprobación del inventario una vez comprobado y examinado su contenido, de conformidad con lo establecido en los arts. 1 a) y 2 del R.D 1174/1987 en relación con el art. 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

A la vista del resultado de los trabajos debe destacarse que se pasa de una valoración precedente de 162.597.457,63 a la nueva por importe de 14.691.133,84, esto es, se experimenta una bajada de valor global del 90,96 % y ello es debido, fundamentalmente a la metodología de valoración utilizada. Centrada la minoración en el epígrafe de inmuebles, especialmente de fincas rústicas, que pasa de 162.581.333,73 € a 14.578.505,68 €.

Es destacable que la valoración de las fincas rústicas se ha efectuado conforme a la Orden de 25 de mayo de 2015, por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes rústicos radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El procedimiento de cálculo sería el siguiente:



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

1. Cada finca rústica se divide en tantas subparcelas como clases de cultivo e intensidad productiva tenga definidas en la cartografía catastral.
2. A la superficie de cada subparcela se le aplicará el precio medio que corresponda a la clase de cultivo y a la intensidad productiva definidas catastralmente.
3. La suma de los valores de cada subparcela será el valor real del suelo rústico a considerar.

En aplicación de esta metodología a una parcela concreta podemos concluir el ejemplo diciendo que para la última valoración de la ficha 615 (Polígono 35 parc. 16 PEÑA HORADADA, sup. 10.361.268,00 m2.) según el último inventario aprobado era de 43.108.780,00 €, mientras que con la aplicación de la nueva metodología su valor está en 2.327.787,38 €.

Con este ejemplo entiendo suficientemente argumentada la minoración."

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el documento de revisión del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Abrucena, con arreglo al siguiente resumen:

Epígrafe	Valoración Precedente	Valoración Actual	Diferencia
1. Inmuebles	162.581.333,73 €	14.578.505,68 €	-91,03%
2. Derechos Reales	12.020,00 €	0,00 €	-100,00%
3. Muebles De Carácter	0,00 €	4.680,00 €	0,00%
4. Valores Mobiliarios	0,00 €	0,00 €	0,00%
5. Derechos De Carácter	0,00 €	0,00 €	0,00%
6. Vehículos	4.103,90 €	10.879,00 €	165,09%
7. Semovientes	0,00 €	0,00 €	0,00%
8. Muebles No Comprendidos	0,00 €	97.069,16 €	0,00%
9. Bienes Y Derechos	0,00 €	0,00 €	0,00%
10. Propiedades	0,00 €	0,00 €	0,00%



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Total:	162.597.457,63 €	14.691.133,84 €	-90,96%
--------	------------------	-----------------	---------

SEGUNDO.- Abrir un plazo de información pública de 20 DÍAS, para que en su caso, cualquier persona pueda presentar cuantas alegaciones y documentos estimen necesario para la defensa de sus derechos o de los intereses municipales. Para ello se publicará edicto en el B.O.P. de Almería, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se facilitará su acceso para consulta a través de la página web.

TERCERO.- De no presentarse alegaciones dentro del periodo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente la revisión del Inventario de Bienes Municipales.

CUARTO.- Remitir a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno, el acuerdo de aprobación del inventario, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE.

Visto que con fecha 12/01/2016 se presentó solicitud por Dña. Francisca Torres Salmerón para comprar el bien inmueble del cual es titular este Ayuntamiento, sito en Paraje La Calera, Polígono 29, Parcela 50 de Abrucena, con una superficie de 95,64 m², que está calificado como parcela sobrante.

Visto que con fecha 08/03/2016 se emitió Informe de los Servicios Técnicos realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Visto que se emite informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, inferior al 25%.

Visto que consta en el Inventario de Bienes como parte de un vial y le corresponde una valoración de 15,51 €/m².

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

14 de noviembre, el Pleno acuerda por unanimidad, enajenar a Dña. Francisca Torres Salmerón el bien inmueble del cual es titular este Ayuntamiento, sito en Paraje La Calera, Polígono 29, Parcela 50 de Abrucena, con una superficie de 95,64 m2, que está calificado como parcela sobrante por el importe de 1.483,38 €.

SEXTO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2017.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Secretaría municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio, así como el informe sobre cumplimiento con la obligación de consignar la nueva estructura presupuestario y el ajuste a la regla de gasto exigible.

Se propone al Pleno adoptar el siguiente ACUERDO,

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Abrucena para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos consta en el expediente, así como el desglose por el concepto de Area de Gasto.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Una vez aprobado por el Pleno de la Corporación, exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Pasados al turno de intervenciones, la Sra. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta su disconformidad con el Presupuesto presentado. Lo considera poco inversor e insuficiente para las necesidades que tiene Abrucena en muchas materias. Especialmente en creación de empleo. Para hacer una buena gestión en los Ayuntamientos es necesario invertir.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que para invertir, en primer lugar hay que tener fondos y, además, proyectos técnicos que sean viables y ejecutables. Este equipo de gobierno se encuentra en ese momento y pronto se verán las inversiones. Lo de menos es la técnica contable que se utilice. Lo importante es estar preparados.

Sometido el dictamen y la propuesta de acuerdo a votación es aprobado por mayoría con los cinco votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra del Grupo Socialista.

SEPTIMO. MOCIONES VARIAS RESOLUTIVAS.

El presente punto queda vacío de contenido por falta de asuntos a tratar.

OCTAVO. ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre la intención de organizar una Exposición local de productos y artículos varios e igualmente se informa sobre las olimpiadas de matemáticas que se están planificando.

NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde solicita la formulación de ruegos o preguntas, interviniendo algunos Srs. Concejales del Grupo Socialista para formular las siguientes:

1. Los Sres. Concejales de la oposición preguntan al Sr. Alcalde sobre las causas de no haber sido invitados a los actos organizados por la Guardia Civil con motivo de la festividad de la Virgen del Carmen. El Sr. Alcalde contesta diciendo que el repartió las mismas invitaciones que recibió, avisando el día de antes a la Sra. Portavoz del Grupo.
2. Dña. Patricia López Martínez pregunta sobre el procedimiento que se va a utilizar para seleccionar a los trabajadores del Plan de Empleo próximo, solicitando que se haga por sorteo. El Sr. Alcalde dice que se utilizará el sorteo siempre que sea posible y según las circunstancias.
3. Se formulan ruegos varios para arreglo o adecentamiento de farolas y pequeñas obras, que el Sr. Alcalde acepta y, al final, se pregunta sobre la partida



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

presupuestaria de dietas para los Concejales y el Sr. Alcalde contesta diciendo que la misma se utiliza cuando así procede.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Antonio Torres Ruiz.

Fdo.: Miguel Angel Sierra García